

tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción

dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los com-

parecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 30 de abril de 2004.—La Ministra de Fomento, P. D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-09-00; B.O.E. 5-10-00), Manuel Niño González.—18.655.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto constructivo de un paso superior en el p.k. 389/540 para la supresión del paso a nivel del p.k. 389/356 de la línea férrea Madrid-Badajoz». Término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz)

Finca n.º	Pol.	Parc.	Titular y domicilio	Superficie de expropiación (m²)
5	32	5236	Dña. Juliana Martín Parejo. C/ Viriato, 33, 06700 Villanueva de la Serena	180
7	32	5238	Propietario desconocido	191
8	32	5239	Hnos. López Díaz. C/ Soledad, 19, 06460 Campanario (Badajoz)	1.087
9	32	5240	Eugenio Ramos Pino. C/ San Miguel, 36, 06700 Villanueva de la Serena	4.114
10	32	5242	Andrés López Carmona. C/ Soledad, 11, 06460 Campanario (Badajoz)	19
11	32	5243	Propietario desconocido	1.558
12	32	5244	Hnos. López Díaz. C/ Soledad, 19, 06460 Campanario (Badajoz)	809
13	32	5245	Andrés López Díaz. C/ Barrio Huerta, 9, 06460 Campanario (Badajoz)	303
14	32	5246	Propietario desconocido	147

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Villanueva de la Serena.

Día: 3 de junio de 2004.

A partir de 13.00 horas.

Resolución de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Proyecto constructivo de paso inferior en el p.k. 15/825 y caminos de enlace para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 15/971 y 16/527 de la línea férrea Aranjuez-Cuenca-Utiel, en el término municipal de Ocaña (Toledo).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 20 de octubre de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 30 de abril de 2004.—La Ministra de Fomento, P. D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-09-00; B.O.E. 5-10-00), Manuel Niño González.—18.656.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto constructivo de paso inferior en el p.k. 15/825 y caminos de enlace para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 15/971 y 16/527 de la línea férrea Aranjuez-Cuenca-Utiel». Término municipal de Ocaña (Toledo)

Finca n.º	Pol.	Parc.	Titular y domicilio	Superficie de expropiación (m ²)
1	3	2	Jiménez Jiménez, Ángel. C/ San Miguel, 7, 45300 Ocaña (Toledo)	525
2	3	3	Cementos Hispania, S. A. CR. Serranillos, s/n, 45220 Yeles (Toledo)	2.375
3	4	2	Cementos Hispania, S. A. CR. Serranillos, s/n, 45220 Yeles (Toledo)	3.225
4	4	1	Águila Goicochea, Antonio del. C/ General Pardiñas, 91, 28006 Madrid	390
5	6	1	Desconocido. 45300 Ocaña (Toledo)	2.605
6	6	2	Moreno Sáez Bravo, José María. C/Fernando VI, 8, 28004 Madrid	1.785
7	19	231	Barroso Martínez, Carmen. 45300 Ocaña (Toledo)	280 (ocupación definitiva)
				856 (ocupación temporal)
8	19	256	Hormigones Ocaña. 45300 Ocaña (Toledo)	35
9	19	255	Raserón López, José Adolfo. C/ Cardenal Reig, 8. 45300 Ocaña (Toledo)	350
10	19	258	González Fernández, Antonio. C/ Mercado, 1. 45300 Ocaña (Toledo)	20
11	19	253	García del Pino Romero, Alfonsa. 45300 Ocaña (Toledo)	608
12	19	259	Figuroa López Mingo, Ignacio. 45300 Ocaña (Toledo)	328
13	19	261	Guzmán Castellanos, Tomás. Av. Cerro Ángeles, 38. 28026 Madrid	475
14	19	249	Montoro Raserón, Antonio Jesús. C/ Cristo Rey 1. 45300 Ocaña (Toledo)	476
15	19	248	Montoro Raserón, Antonio Jesús. C/ Cristo Rey 1. 45300 Ocaña (Toledo)	155
17	19	230	Blanco Gómez Portillo, Milagros. C/ Lope de Vega, 4. 45300 Ocaña (Toledo)	405 (ocupación temporal)
18	19	229	Moreno Sáez Bravo, José María. C/ Fernando VI, 8. 28004 Madrid	355 (ocupación temporal)

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Ocaña.

Día: 17 de junio de 2004.

A partir de 10.00 horas.

Resolución de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Proyecto constructivo de un paso superior en el p.k. 100/315 para la supresión del paso a nivel del p.k. 100/315 de la línea férrea Ávila-Salamanca» en el término municipal de Aldearrubia (Salamanca).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 28 de julio de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo desean hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 30 de abril de 2004.—La Ministra de Fomento, P. D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-09-00; B.O.E. 5-10-00), Manuel Niño González.—18.658.